DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14938
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5367950

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	4	**MÓVIL:**	6	
FECHA:	12 de Noviembre de 2020	**HORA:**	7:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	04°40'16.4"N 4°01'27.5"W	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:105892.60 Y_1:108334.88 X_2:105887.97 Y_2:108328.13 X_3:105895.38 Y_3:108320.86 X_4:105902.13 Y_4:108328.93		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Luis Altos del Cabo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				99 M2		
UPZ:	89-San Isidro - Patios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5		
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES**	2	
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	632 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38789		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción / agentes externos y deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES

El sector inspeccionado localizado en las coordenadas 04°40' 16.8"N y 74° 01' 27.6" W, se localiza en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero, legalizado el 30 de diciembre de 1999. De acuerdo a la revisión de documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se emitió para los predios en mención el concepto técnico de riesgo CT-8098 de 26 de Octubre de 2016 para el programa de legalización de barrios; el cual actualiza y reemplaza el CT-4488 de Junio de 2007. Dicho documento establece que el sector inspeccionado corresponde a la ZV13- Zona de cesión – zona verde; a la cual se le asignó una condición de amenaza alta por movimientos en masa, es importante resaltar que dicho sector no presenta categoría de riesgo dado que corresponde a una zona verde donde no hay predios construidos, sin embargo, tiene condicionamiento de uso por encontrarse en zonas de la dinámica fluvial del cauce de la Quebrada Pozo claro, (Ver Tabla 1, figura 1 y figura 2). En el CT-8098 se recomendó a los propietarios o responsables de los predios revisar las redes internas de suministro de agua potable y

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de evacuación de aguas sanitarias, con el fin de garantizar que no se presenten daños y/o filtraciones que puedan generar aportes adicionales de agua sobre el terreno, así como realizar un monitoreo permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno e informar al IDIGER si se presentan alteraciones. Adicionalmente se recomendó a las Autoridades ambientales del Sector (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y/o Secretaría Distrital de Ambiente - SDA), de acuerdo con su competencia, definir e implementar las medidas necesarias para el manejo y preservación ambiental de las zonas de ronda de los cuerpos de agua existentes en el sector, así como adelantar las acciones pertinentes respecto a la aplicación del programa de "Reasentamiento por recuperación de Corredores Ecológicos", de los predios que se encuentran dentro de las rondas de cuerpos de agua del sector (Pozo Claro) ya sea ronda hidráulica o ZMPA.

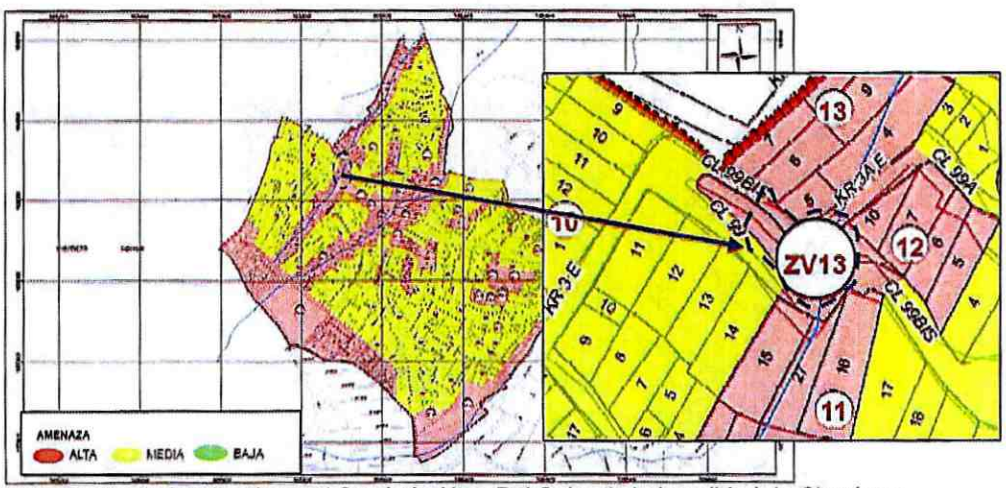

Figura 1. Sector evaluado localizado en el San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Amenaza por Movimientos en Masa del CT-8098).

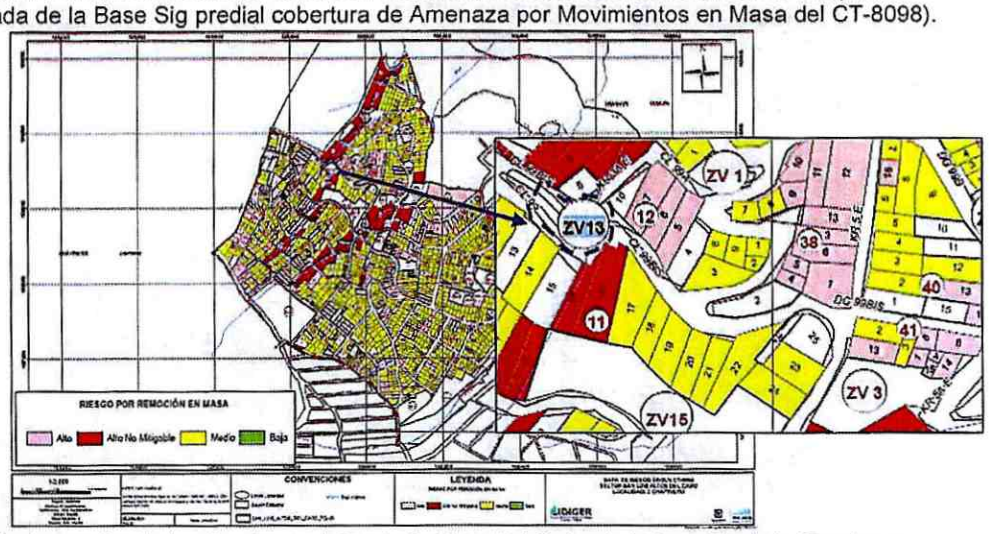

Figura 2. Sector evaluado localizado en el San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Riesgo por Movimientos en Masa del CT-8098).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Localización del sector inspeccionado.

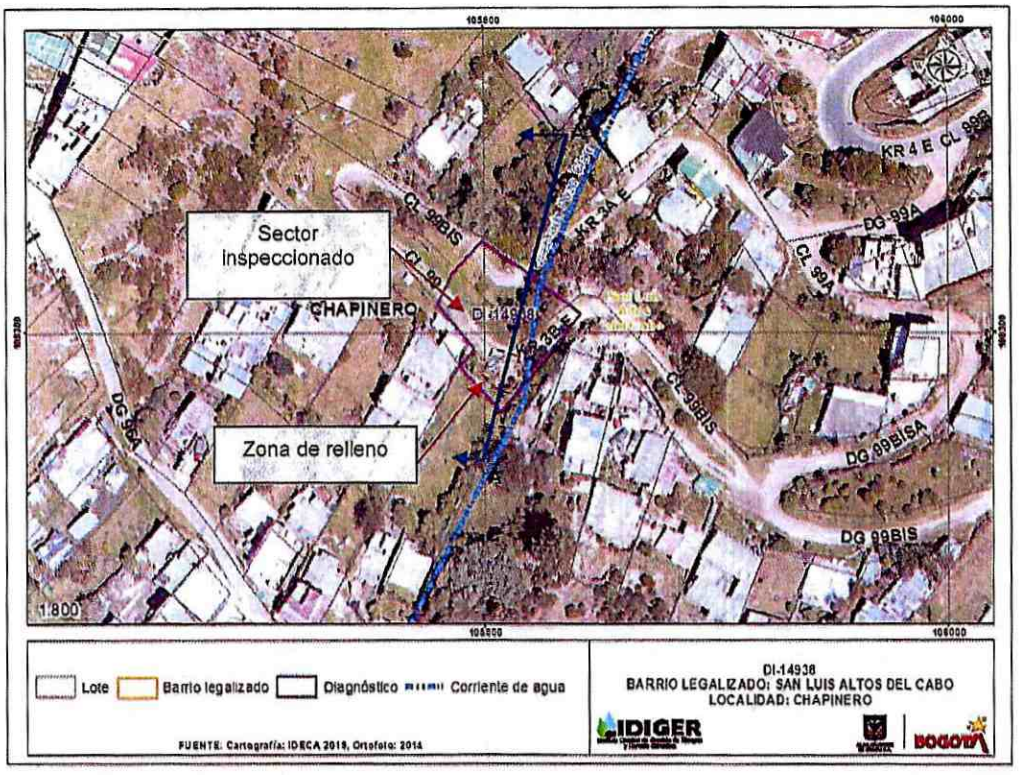

Figura 1. Localización sector evaluado localizado en el San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de noviembre de 2020, al sector que se referencia en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se localizan taludes de corte vial, el material de suelo que conforma dichos taludes corresponden a areniscas con intercalaciones de arcillolitas provenientes de la Formación Arenisca Labor. Las viviendas emplazadas en el sector se localizan aproximadamente a 10 metros en la parte alta del talud vial y 50 metros en la parte baja. El sector evaluado cuenta con vías de acceso sin pavimentar.

La emergencia se atiende dado que la comunidad reporta que alguien de la comunidad ha estado realizando intervenciones correspondientes a rellenos sobre un costado de la vía vehicular de la parte alta.

En el sector inspeccionado comprendido entre la Calle 99 con Carrera 3B Este se evidencia rellenos realizado entrópicamente en la parte alta, costado norte de la vía vehicular, así mismo se evidencian taludes de corte vial realizados para la adecuación de las tablestacas que actúan como

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4282800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

sistema de contención y/o protección de dicho talud, se identifica en el sector deficiencias en las obras de contención y/o protección y carencia de sistemas para el manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial, (ver figura 2).

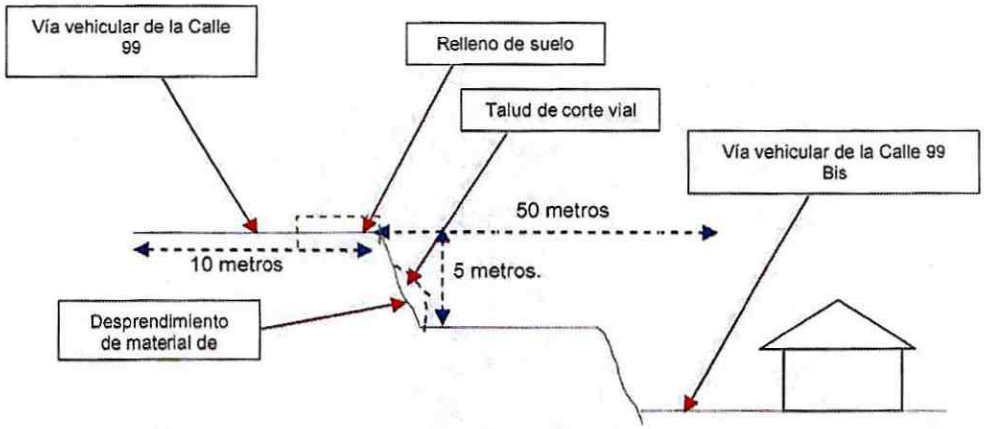

Figura 2. Perfil de la zona inspeccionada (Corte A-A').

Durante la inspección técnica se evidencia el desprendimiento de un volumen aproximado de $3m^3$, del suelo de relleno que se deposita en la parte baja de la vía vehicular de la Calle 99. En la inspección se identifican en la parte alta de la zona de relleno grietas en el suelo de aproximadamente 1cm de abertura y 30 cm de longitud, además de saturación en todo el suelo, (Ver fotografías 4, 5, 6, 7 y 8). No se evidencia afectación a las viviendas emplazadas en el sector por el desprendimiento presentado. Adicionalmente la comunidad informa que desde hace aproximadamente 3 meses una persona del sector ha realizado excavaciones e instalando algunos sacos de tierra en el sector afectado, al momento de la inspección únicamente se observan algunos sacos de tierra los cuales se han depositado en la parte baja del desprendimiento.

Es importante resaltar que la comunidad manifiesta que el sector inspeccionado se encuentra en zona de ZMPA de la Quebrada Pozo Claro, se realiza la validación de la información en las bases de datos existentes, se identifica que en el sector inspeccionado se encuentra condicionamiento o restricción al uso del suelo por posibles procesos de socavación que se pueden generar por encontrarse en zonas de la dinámica fluvial del cauce de la Quebrada Pozo claro de acuerdo al CT-8098.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas se encuentren relacionadas con:

- Intervenciones antrópicas
- Saturación del suelo debido a las fuertes precipitaciones presentadas en el sector.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Sector inspeccionado (parte baja).



Fotografía 3. Sector inspeccionado (parte alta).



Fotografía 4. Grietas de tracción (parte alta).



Fotografía 5. Desprendimiento de material de suelo – talud de corte vial (parte alta).



Fotografía 6. Desprendimiento de material de suelo – talud de corte vial (parte alta).

Diagonal 47 Nº 77A - 06 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Desprendimiento de material de suelo – talud de corte vial (parte baja).



Fotografía 8. Desprendimiento de material de suelo-talud de corte vial (parte baja).

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en la vía vehicular inspeccionada.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
	04°40'16.4"N y 74°01'27.5"W	Vía vehicular			Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Vía vehicular localizada en las coordenadas 04°40' 16.8"N 74° 01' 27.6" W, tramo de aproximadamente 3m de ancho y 8m de longitud parte baja.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible aumento de desprendimiento de suelo residual, usado como relleno en el costado norte de la vía vehicular de la Calle 99 con Carrera 3B Este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual al tramo vial vehicular localizado en las coordenadas de la 04°40'16.4"N y 74°01'27.5"W en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de vía vehicular y hacer seguimiento a las condiciones de la misma. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Se solicita a la central de comunicación de IDIGER la activación de la Alcaldía Local de Chapinero, para que desde el marco de sus competencias realice la señalización del sector donde se está presentando el desprendimiento de material de suelo proveniente del talud de corte vial inspeccionado, así como la recolección del material.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Restricción de uso temporal y preventiva de un tramo aproximado de 3m de ancho y 8 metros de longitud de la vía vehicular localizada en la parte baja del talud de corte localizado en las coordenadas de la 04°40'16.4"N y 74°01'27.5"W (Ver tabla 2).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
5361	12 de Noviembre de 2020	Alcaldía Local de Chapinero	Coordenadas 04°40'16.4"N y 74°01'27.5"W	Recomendación de restricción tramo aproximado de 3m de ancho y 8 metros de longitud de la vía vehicular localizada en la parte baja del talud de corte inspeccionado.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del costado occidental de un tramo aproximado de 3m de ancho y 8 metros de longitud de la vía vehicular localizada en la parte baja del talud de corte localizado en las coordenadas 04°40' 16.8"N 74° 01' 27.6" W, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero, actualmente se encuentran comprometidas por posibles nuevos desprendimientos del talud de corte vial inspeccionado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero mantener la restricción de uso de un tramo aproximado de 3m de ancho y 8 metros de longitud de la vía vehicular localizada en la parte baja del talud de corte localizado en las coordenadas 04°40'16.4"N y 74°01'27.5"W, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de la misma.
- Al Fondo de Desarrollo Local y a la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, implementar las acciones de estabilización, protección y manejo de aguas de los taludes viales localizados en el sector localizado en las coordenadas 04°40'16.4"N y 74°01'27.5"W, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero.
- Se recomienda a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y/o Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, de acuerdo con sus competencias, definir e implementar las medidas necesarias para el manejo y preservación ambiental de las zonas de ronda de los cuerpos de agua que se encuentran en la Quebrada Pozo Claro, para el caso en particular del sector localizado en las coordenadas 04°40'16.4"N y 74°01'27.5"W, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero.
- Se recomienda a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y/o Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, verificar cuales predios se encuentran dentro de las rondas de cuerpos de agua del sector (Pozo Claro) ya sea ronda hidráulica o ZMPA, y para las zonas que se encuentren en dicha condición, adelantar las acciones pertinentes respecto a la aplicación del programa de "Reasentamiento por recuperación de Corredores Ecológicos", de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

acuerdo con los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 190 de 2004), A la Alcaldía Local de Chapinero, ejercer sus competencias relacionadas con el control urbanístico; dado que la comunidad manifiesta que desde hace 3 meses se estaban adelantando intervenciones por alguien de la comunidad en el sector inspeccionado.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista	
16.2 Revisó	
Firma:_____ Nelson David Millan del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071